

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:15 horas del día veinticinco de enero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Agua y Jardín, S.L.	B26120964	G12/12	29,49
AMPA (Cabalgata Reyes)			54,04
Aquagest PTFA, S.A.	A28220606	0947-31/11	8.673,63
Asier Bermejo Blázquez	72744167C	10	257,50
Asier Bermejo Blázquez	72744167C	11	257,50
Asier Bermejo Blázquez	72744167C	12	257,50
Begoña Ruiz Santamaría	16521538V	3017	28,63
Begoña Ruiz Santamaría	16521538V	V12/58	334,88
Carlos Bravo Medrano y Otra, S.C.	J26176214	3	295,00
Clima Logroño, S.L.	B26247965	11/400	168,15
Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja	Q2666002G	1100873	844,54
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P7690001H	22/12/11 RN	5.275,91
DeMiguel Eys, S.L.	B26262709	106010109	6,23
Domingo de Andrés García	16532853Q	48	495,60
Escala Papelería Técnica, S.a.	A26040519	A01/15583	62,98
Esther Rodríguez Usúa	16534403W	20111167	19,77
Fernando Noya Otero	16500954H	F12/50	13,57
Gas Natural Fenosa	A08431090	2207253	843,49
Gas Natural Fenosa	A08431090	38971775	663,87
Gas Natural Fenosa	A08431090	1100900807	549,44
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B26235143	A364	3.932,59
Grúas y Transportes Tegasa, S.A.	A26012138	12	271,40
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10271802	24,50

Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10032242	16,79
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10090315	99,24
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10090314	34,56
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10293178	46,60
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10416790	91,20
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10225702	8,24
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10058158	28,39
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10368736	433,07
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	A95554630	10065550	580,49
Iberdrola Generación, SAU	A95075586	10358711	526,47
Iberdrola Generación, SAU	A95075586	10340873	617,55
Iberdrola Generación, SAU	A95075586	10340852	1.163,50
Iberdrola Generación, SAU	A95075586	10340845	1.008,76
Iberdrola Generación, SAU	A95075586	10340890	429,32
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B82619693	F0384	1.119,82
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B82619693	F0387	419,55
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B82619693	F0017	1.300,95
Iñigo López de Turiso Rodríguez	16548751K	10	4.017,00
Iñigo López de Turiso Rodríguez	16548751K	12	2.018,80
Jaime de Orte Ramírez	16598784Y	87	1.030,00
Jesús Moreno Nalda	16499461C	821	155,56
José Luis Fernández Blanco	16513746E	116	8.648,22
Lardero Comercio de Construcción, S.L.U.	B26444364	159	98,59
LasHeras & Gil-Asociados, S.C.	J26300103	136	236,00
Montaña M.C., S.A.	A26063107	001949	102,26
Prefabricados Julio Arenzana, S.L.	B26295360	966	219,48
Raúl Crespo Jiménez	16572743R	1	3.312,65
Recigrava 2020, S.L.	B26480749	C00671	153,84
Saltoki Rioja, S.A.	A26311274	35106	910,13
Systemas Bio-Ecológicos Aplicados, S.L.	B26231142	783	166,29
Telefónica de España, S.A.	A82018474	372966	55,14
Telefónica de España, S.A.	A82018474	427992	16,49
Telefónica de España, S.A.	A82018474	372968	24,36
Telefónica de España, S.A.	A82018474	372967	220,29
Telefónica de España, S.A.	A82018474	372969	64,36
Telefónica de España, S.A.	A82018474	369705	224,19
Telefónica de España, S.A.	A82018474	369707	78,17
Telefónica de España, S.A.	A82018474	369706	24,35
Telefónica de España, S.A.	A82018474	369704	59,48
Telefónica de España, S.A.	A82018474	423879	16,49
Telefónica Móviles España, S.A.	A78923125	948130	446,61
Tóner, S. Coop.	F26345124	201200074	270,07
Unión Fenosa Comercial, S.L.	B82207275	295282	722,99
Zardoya Otis, S.A.	A28011153	9WM1191 M	1.200,91
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>55.777,43</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. BENITO MEDRANO RODRÍGUEZ (16.472.558-G)**, L.O. nº 1.731, para ejecución de obras de merendero y puerta de acceso, en el inmueble sito en C/. San Cristóbal, nº 11 - Bajo 2, de Entrena, previo pago de 549,59 € en concepto

de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

**2. A D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO (16.513746-E), L.O. nº 1.720, para ejecución de obras de instalación de fosa séptica para el tratamiento de las aguas residuales y posterior conexión del suministro de agua potable, en el inmueble sito en Camino de Baisón, s/n, Parcelas 23 y 25 del Polígono 14, de Entrena, previo pago de 88,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Deberá ubicar un contador visible y registrable desde el dominio público, debiendo quedar convenientemente protegido contra las heladas, además se dispondrá de una arqueta registrable para alojar la llave de corte del suministro de agua a la parcela.
  - Que con carácter previo a la materialización del enganche se deberá comprobar por los Servicios Técnicos Municipales la correcta ejecución y funcionamiento de la fosa séptica.
  - Se autoriza la acometida de agua potable solicitada para el inmueble (pabellón sin uso específico) sito en las parcelas 23-25 del Polígono 14, Camino de Baisón, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 760,00 € en concepto de liquidación de los derechos de enganche previstos tras la última modificación de la ordenanza municipal. La ejecución del enganche deberá ser supervisada por los empleados municipales.
- 3. A D<sup>a</sup> NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ (35.768.326-Z)**, L.O. nº 1.726, para ejecución de obras de adecuación de planta baja, derribo de pared y acondicionamiento de habitación en planta primera, en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 35, de Entrena, previo pago de 203,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá

obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia no ampara la obtención de cédulas de habitabilidad, para lo que deberá tramitar el expediente al efecto con la documentación técnica establecida con carácter preceptivo, cumpliendo y justificando la normativa de habitabilidad, para el supuesto de que lo estime conveniente.

*Previo al inicio del tratamiento de la siguiente solicitud de licencia de obra menor, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. Miguel Ángel García Corral, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en el punto que se trata a continuación, al ser titular de terrenos.*

- 4. A D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CORRAL (16.554.931-Z),** L.O. nº 1.728, para ejecución de obras de reparación de terraza, en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 48, de Entrena, previo pago de 91,56 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
5. **A D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ (72.568.566-R)**, L.O. nº 1.732, para ejecución de obras de colocación de suelo en cochera y cambio de dos ventanas, en el inmueble sito en C/. Los Robles, nº 8, de Entrena, previo pago de 73,64 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
  - Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
6. **A D. ANDRÉS SÁENZ FERNÁNDEZ (16.611.191-Q)**, L.O. nº 1.733, para ejecución de obras de construcción de dos paredes de ladrillo y colocación de inodoro, en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 12 - 1º, de Entrena, previo pago de 71,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

**7. A D. JOSÉ ANTONIO OSÉS BLANCO (16.515.592-M)**, L.O. nº 1.734, para ejecución de obras de revocado y pintado de fachadas, en el inmueble sito en el Barrio El Conjuro, nº 58, de Entrena, previo pago de 79,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 8. A D. JOSÉ MARÍA SOTÉS RUIZ (16.472.637-Z)**, L.O. nº 1.736, para ejecución de obras sustitución de puerta, tapado de agujeros y reparación de escalera en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 3, de Entrena, previo pago de 68,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 9. A D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ (16.472.518-X)**, L.O. nº 1.738, para ejecución de obras de ejecución de murete perimetral y vallado de parcela urbana, en el inmueble sito en C/. Antelena, nº 5, de Entrena, previo pago de 68,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - El vallado se ajustará estrictamente a las alineaciones oficiales definidas en el Plan General Municipal.
  - Los cerramientos de parcela serán opacos hasta 0,50 m. de altura o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.



- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

**10. A D. CARLOS ÁNGEL CORRAL LÓPEZ (16.576.417-H)**, L.O. nº 1.739, para ejecución de obras de sustitución de puerta de cochera, en el inmueble sito en C/. San Blas, nº 2, de Entrena, previo pago de 85,62 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las carpinterías exteriores y acabados de fachadas marcadas por el Plan General Municipal.

**11. A D. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ (16.478.190-R)**, L.O. nº 1.740, para ejecución de obras de sustitución de bañera por ducha en dos baños, en el inmueble sito en Travesía Barbacana, nº 5, de Entrena, previo pago de 93,80 €

en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

#### **4.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/. MEDIAVILLA MEDIA, Nº 14, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de 29 de diciembre de 2011, (R.E. nº 1.420) de D. José Antonio Palacios García (16.509.175-M) para la obtención de la licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en C/. Mediavilla Media, nº 14, de Entrena.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 29 de diciembre de 2011, favorable a la concesión, ya que se ha presentado en las dependencias municipales la documentación requerida: certificado de fin de obra, liquidación final de obra, del Arquitecto Técnico D. Luis Enrique López Sáenz (Col. Nº 116 del COAATRI y el Arquitecto D. José María López Sáenz (Col. Nº 456 del C.O.A.R), con visados de 16 de diciembre de 2011 en ambos Colegios, planos finales, modelo 902N presentado en la Gerencia Regional del Catastro con fecha 28.12.2011, certificado de control de calidad, libro del edificio, etc.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas y salubridad.

Considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si las viviendas construidas se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por

simples o meros defectos constructivos. Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14.02.2007, y que la liquidación en dicho momento se efectuó sobre la base inicial de 155.500,00 €. Atendido que la liquidación final de la obra ha ascendido a la cantidad de 264.892,36 €, por lo que procede la liquidación definitiva del I.C.I.O. por la diferencia.

Teniendo que de acuerdo con la jurisprudencia y los dispuesto por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, entre las facultades municipales se encuentran las relativas a la numeración de edificios y teniendo en cuenta que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Teniendo en cuenta que el inmueble tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación puede ser habitado y que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación y utilización a D. José Antonio Palacios García (16.509.175-M) para la vivienda unifamiliar de nueva construcción sita en C/. Mediavilla Media, nº 14, de Entrena, previo pago de 250,00 € en concepto de liquidación de la tasa de licencia de primera ocupación establecida en la Ordenanza Fiscal nº 4.

Segundo.- Certificar, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, el inmueble: vivienda unifamiliar de nueva construcción sita en C/. Mediavilla Media, nº 14, de Entrena, dispone de suministro de agua potable municipal.

Tercero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la continuidad de la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento municipal, para el inmueble vivienda unifamiliar en C/. Mediavilla Media, nº 14, de Entrena, en las condiciones actuales. Proceder a la liquidación de los derechos de acometida de agua potable por importe de 190,00 € y los derechos de conexión de saneamiento por importe de 35,00 €.

Cuarto.- Establecer que el número de policía del edificio vivienda unifamiliar es C/. Mediavilla Media, nº 14, de Entrena.

Quinto.- Informar a la solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Sexto.- Efectuar la liquidación definitiva del I.C.I.O., sobre la nueva base declarada presentada en la documentación final, determinando una cuota pendiente de ingreso de 2.625,41 € (2,40 % sobre 264.892,36 € + 2,00 € de tasa - 3.734,00 € abonados).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos, con el siguiente resumen de liquidaciones efectuadas, de las que resulta una cantidad total pendientes de ingreso de 3.100,41 €, con el siguiente detalle:

- Licencia de primera ocupación: 250,00 €.

- Liquidación definitiva de I.C.I.O.: 2.625,41 €.
- Acometida de agua potable: 190,00 €.
- Conexión de saneamiento: 35,00 €.

### **5.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A D. FÉLIX JESÚS MARTÍNEZ RUIZ POR LAS OBRAS EN EL BARRIO EL CONJURO, NÚMS. 56 Y 57.-**

Vista la solicitud de 12/01/2012 (R.E. nº 29) de D. Félix Jesús Martínez Ruiz (16.461.658-Y) para la devolución del aval prestado como garantía de las obras del proyecto de demolición de almacén y ejecución de muro de contención en el Barrio El Conjuro, núms. 56 y 57, de Entrena, por importe de 6.000,00 € prestado por Bankinter, S.A. (A28157360) con nº 0292548.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 19 de enero de 2012, favorable a la devolución tras la visita cursada a la zona.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955). Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la devolución del aval prestado por Bankinter S.A. (A-28157360) por importe de 6.000,00 €, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0292548, prestado como garantía en las obras del proyecto de demolición de almacén y ejecución de muro de contención en Barrio Conjuro nº 56 y 57 de Entrena, autorizando la cancelación del aval señalado, con entrega del documento original al interesado.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

### **6.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

Vista la solicitud formulada por D. Diego Jiménez Izquierdo (16.588.658-T) para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

- Perro macho "Ralf", American Staffordshire Terrier canela blanco, código 981098100906909.
- Perro macho "Metyer", Pit Bull Terrier atigrado, código 953000000924453.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido que figura en el expediente el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales con una cobertura superior al mínimo de ciento veinte mil euros (120.000 €), declaración jurada de carecer de antecedentes penales, cartilla sanitaria, certificado de aptitud psicológica expedido por el D. Mariano Lucas Sotillos, del Centro Médico Belchite.

Visto lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla.

Visto que el solicitante cumple los requisitos de ser mayor de edad; no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada

o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos; no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. Dispone de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y acredita haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. Diego Jiménez Izquierdo (16.588.658-T) para tenencia de:

- Perro macho "Ralf", American Staffordshire Terrier canela blanco, código 981098100906909.
- Perro macho "Metyer", Pit Bull Terrier atigrado, código 953000000924453.

Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención. Se informa al titular que no podrá llevar en espacios públicos a más de uno de estos perros, al estar limitado a uno por persona. En consecuencia deberá optar por que otra persona con licencia conduzca a uno de los perros en espacios públicos no pudiendo el titular dirigir a los dos animales simultáneamente.

Segundo.- Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar a los perros. La identificación de los perros con garantías es obligatoria sin excepciones con microchip.

Tercero.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente licencia junto con Declaración jurada suscrita por el interesado de no haber sido sancionado por ninguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Cuarto.- En la presente licencia se hacen constar las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- o Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- o El titular de la Licencia solicitará la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- o La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- o Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- o Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible, de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- o Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- o La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- o La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- o Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- o En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Quinto.- Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el Registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto.- Efectuar liquidación de la tasa de tramitación de expediente por importe de 50,00 € de conformidad con la ordenanza fiscal municipal nº 4.

## **7.- LICENCIA DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE EL REGAJO, Nº 43, DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por D. José María González Rodríguez (16.472.421-M) (L.O. nº 1.737, de 27/12/2011) para las obras de demolición del edificio sito en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena.

Visto el proyecto básico y de ejecución para las obras de demolición del edificio sito en C/. El Regajo, nº 43 de Entrena, redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel Nalda Ramírez (Colegiado 437 del C.O.A.A.T.R.I.), Visado por el C.O.A.A.T.R.I. con fecha 20/12/2011 con nº de expediente 11-00794 y Registro nº 11-001454.

Vista la dirección de ejecución de las obras visada por el C.O.A.A.T.R.I. con fecha 20/12/2011.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), estableciendo un presupuesto de ejecución de 10.194,01 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, en el Plan General Municipal y en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D. José María González Rodríguez (16.472.421-M) licencia urbanística municipal para las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución para las obras de demolición del edificio sito en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena, redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel Nalda Ramírez (Colegiado 437 del C.O.A.A.T.R.I.), Visado por el C.O.A.A.T.R.I. con fecha 20/12/2011 con nº de expediente 11-00794 y Registro nº 11-001454, previo abono de 585,43 € en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Detalle de liquidación: Tipo del 2,80 % sobre la base de 10.194,01 € y 300,00 € en concepto de tasas de licencia de obra mayor). Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con carácter previo al inicio de las obras,

- como garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra y la urbanización correcta.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
  - Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
  - Se deberán respetar las limitaciones de Peso Máximo establecidas en la zona del municipio fijadas en un máximo de 4 toneladas, por todos los vehículos necesarios para la ejecución de las obras.
  - El área quedará perfectamente vallada.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. Deberá acreditar la gestión de residuos efectuada, con la pertinente instalación de un contenedor de recogida de escombros, etc.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no amparando la presente licencia ninguna obra adicional que pudiera realizarse.
  - Las obras comenzarán en el plazo máximo de un año desde la notificación de la licencia, incurriendo en caso contrario en causa de caducidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **8.- ESCRITO DE D. PEDRO LUIS LÓPEZ SUÁREZ EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL BARRIO EL CONJURO.-**

Visto el escrito presentado por D. Pedro Luis López Suárez (16.523.368-F) (R.E. nº 1.174 de 27/10/2011) relativo al estado del Barrio El Conjuro "Alto".

Atendido que en el escrito se señala la existencia de grietas, con posibles consecuencias de filtrado de agua.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que realizada inspección de la zona, señala que se trata de un pequeño socavón producido por el tránsito de vehículos, sin que llegue a un metro cuadrado de superficie. Que el pavimento de la zona se encuentra en unas condiciones normales de mantenimiento, no siendo el pavimento de las calles el encargado de proteger de la humedad los edificios o construcciones, debiendo ser los inmuebles los que se adapten al entorno disponiendo de los medios de protección contra la humedad necesarios. Atendido que en el informe se establece una prioridad baja para la reparación señalada.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido

en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Informar a D. Pedro Luis López Suárez (16.523.368-F) que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales y en consecuencia de la Corporación Municipal, el pavimento de la zona presenta un estado de conservación normal para dicho tipo de pavimento. Informar que de conformidad con el orden de prioridades se procederá por parte de los operarios municipales a la reparación del socavón señalado en su informe por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Segundo.- Informar a D. Pedro Luis López Suárez (16.523.368-F) que el criterio técnico municipal establece que los edificios y construcciones deben adaptarse a las características naturales del terreno en que se asientan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

### **9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL-SALA "VILLA DE ENTRENA".-**

Vista la justificación de subvención presentada por D. Arkaitz Vázquez Aparicio (45.664.815-V) en representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (G-26486811), (R.E. nº 1.242 de 15.11.2011).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2011.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada el 6 de septiembre de 2011, aportando los justificantes de la Mutuality de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija (V85599645). Atendido que tras la modificación presupuestaria efectuada la subvención ascendió a 1.500,00 € con pagos efectuados el 19 de septiembre y 2 de diciembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Tener por justificada la subvención concedida por importe de 1.500,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena (G-26486811), otorgada para colaborar en todos los aspectos de la Asociación Deportiva (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, gastos federativos etc.), teniendo en consecuencia por cumplida la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos con la aportación de los justificantes de pago de la Mutuality de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (V85599645), procediendo al cierre del expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

### **10.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-**



Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Velasco Ramos (72.114.469-Q) (R.E. nº 1.419 de 29/12/2011) para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 12, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de por D. José Manuel Velasco Ramos (72.114.469-Q) con un contador ubicado en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 12, de Entrena, con fecha de efectos 25 de enero de 2012, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2012 al 25 de enero de 2012) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

## **11.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Ortuño (16.516.351-M) (R.E. nº 1.401 de 22/12/2011) para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 36 - bajo, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Ortuño (16.516.531-M) con un contador ubicado en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 36 - bajo, de Entrena, con fecha de efectos 25 de enero de 2012, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2012 al 25 de enero de 2012) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez